

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 837 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 19 Dic 2014

VISTO:

El Memorando N° 4196-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 17 de diciembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados y Partida Nueva, formulado por la empresa Contratista el Consorcio Tres Molinos, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento del Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca";

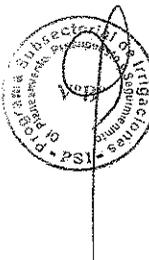
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 020-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 16 de enero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio Tres Molinos, para la ejecución de la Obra "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento del Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca", por la suma de S/. 7'104,430.72, y con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, la referida empresa Contratista con la Carta N° 030-2014-CTM, de fecha 30 de agosto de 2014, presenta al Consorcio Supervisor Inca, a cargo de la Supervisión de la Obra en mención, para revisión y trámite correspondiente, el expediente que sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados y Partida Nueva, generados en la ejecución de la citada Obra, en la suma de S/. 142, 855.23, incluido el IGV;

Que, mediante Carta N° 026-2014-MINAGRI-PSI/CSI-SUP, de fecha 05 de setiembre de 2014, el Consorcio Supervisor Inca, hace llegar a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, el expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 02 en mención, así como el Informe N° 029-2014-MINAGRI-PSI/CSI-SUP, a través del cual otorga conformidad al mismo;

Que, mediante el Memorando N° 965-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 09 de setiembre de 2014, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, eleva a la Dirección de Infraestructura de Riego, los documentos relativos al referido presupuesto adicional, para evaluación y trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 299-2014-MINAGRI-PSI-OS-JWIV, de fecha 15 de diciembre de 2014, el Ingeniero Walter Irigoien Valencia, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado el expediente que sustenta el referido presupuesto adicional, indicando que el mismo se genera en las siguientes partidas: Partida 03.03.03.- Relleno Compactado de Zanja con Material de Préstamo, el metrado programado para dicha partida, indica, es insuficiente para concluir con recubrimiento total de la excavación, lo que genera que la zanja excavada quede abierta, poniendo en riesgo el material granular colocado encima de la tubería, al ser arrastrado por el agua proveniente de las lluvias en la zona, dejando en consecuencia, la tubería al descubierto; por lo señalado, indica Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras, es necesario realizar trabajos de relleno con material propio seleccionado, y así evitar el colapso del funcionamiento de la infraestructura del sistema de riego; Partida 01.01.01-Relleno Compactado de Zanja con Material Seleccionado, dicha partida, indica, contempla el relleno de zanja con material seleccionado, para el recubrimiento de la zanja, hasta el nivel con el terreno natural, la misma que se está implementado, al no estar considerada en el Expediente Técnico, considerándose como partida nueva;

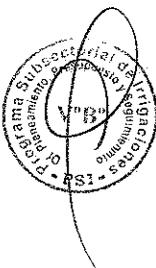
Que, por lo antes expuesto, y en base al informe elaborado por la Supervisión, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras, concluye manifestando que el Presupuesto Adicional N° 02, reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que su ejecución resulta necesaria e imprescindible para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto; que el adicional de Obra N° 02, asciende a la suma de S/. 117,787.62, incluido el IGV, cuya incidencia es del 1.66%; que el expediente que sustenta el referido adicional, presentado por el Contratista, reúne los requisitos técnicos para su aprobación; recomendando, finalmente, su aprobación;

Que, con Memorando N° 1958-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 17 de diciembre de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes del Supervisor de Obra y del Especialista en Seguimiento y Monitoreo, reseñados precedentemente, recomienda aprobar el citado presupuesto adicional;

Que, con el documento del Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva el expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 02, y concordante con los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 0542-2014-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 11 de diciembre de 2014, ha precisado que se cuenta con la disponibilidad de recursos, hasta por la suma de S/. 343,207.69, de los cuales corresponden S/. 117,787.62, para la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02; asimismo, indica, que la disponibilidad de dichos recursos serán formalizados con la nota de certificación N° 1238, para el referido adicional;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 325-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, luego de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 02, se origina por deficiencias en el Expediente Técnico del Proyecto, cuya ejecución resulta indispensable para cumplir con las metas y objetivos del mismo, siendo su incidencia inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo dispone el



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 837 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, y modificatorias, concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG; por tanto, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, en los informes precedentes, se recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados y Partida Nueva, en la suma de S/. 117,787.62, incluido el IGV; sin embargo, en cuanto a la certificación de crédito presupuestario, para atender su financiamiento, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 0542-2014-MINAGRI-PSI-OPPS, ha señalado que será formalizado con la nota de certificación N° 1238, por lo que en este extremo, se recomienda la reserva de la Entidad, respecto al pago que genera la aprobación de dicho presupuesto, hasta que dicha Oficina emita la certificación de crédito presupuestario correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

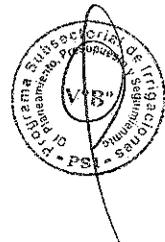
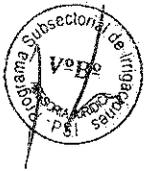
Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados y Partida Nueva, en la suma de S/. 117,787.62 (Ciento Diecisiete Mil Setecientos Ochenta y Siete y 62/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, presentado por la empresa Contratista el Consorcio Tres Molinos, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento del Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca", cuya incidencia es del 1.66%, respecto al monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Reservar el pago que genera el Presupuesto Adicional N° 02 que se aprueba en el artículo 1° de la presente Resolución, hasta que la Oficina de

Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, emita la Certificación de Crédito Presupuestario respectiva.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio Tres Molinos, al Supervisor de la Obra, el Consorcio Supervisor Inca, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. **William Pablo Soria Ruiz**
Director Ejecutivo